



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0047/04/22

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1513/22
Xalapa, Ver., a 16 de mayo de 2022

Ing. **Martín Ramón Álvarez Fontan**
Director General Centro SCT - Veracruz
Carretera Xalapa-Veracruz Km. 0+700
Colonia SAHOP, 91190
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Xalapa, Ver.

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 31 de marzo de 2022, con número de oficio SCT-6.29-1019 de fecha 29 del mismo mes y año, ingresados en esta Delegación Federal en Estado de Veracruz el 03 de mayo del mismo año, con el cual solicité la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **"Modernización del camino: E.C. (El LENCERO - LA TINAJA) - LA AURORA del KM 0+000 al KM 3+6000"**, perteneciente al municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Veracruz, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora: 30/DC-0047/04/22.

Localizado en las coordenadas:

Núm	Cadenamiento	Coordenadas	
		ESTE	NORTE
1	0+000	733832.00 m E	2158432.00 m N
2	0+100	733912.00 m E	2158492.00 m N
3	0+200	734006.00 m E	2158507.00 m N
4	0+300	734092.00 m E	2158460.00 m N
5	0+400	734167.00 m E	2158398.00 m N
6	0+500	734261.00 m E	2158363.00 m N
7	0+600	734335.00 m E	2158298.00 m N
8	0+700	734389.00 m E	2158217.00 m N
9	0+800	734451.00 m E	2158137.00 m N
10	0+900	734497.00 m E	2158049.00 m N
11	1+000	734572.00 m E	2157982.00 m N
12	1+100	734648.00 m E	2157918.00 m N
13	1+200	734683.00 m E	2157825.00 m N
14	1+300	734764.00 m E	2157767.00 m N
15	1+400	734853.00 m E	2157726.00 m N
16	1+500	734948.00 m E	2157690.00 m N
17	1+600	735042.00 m E	2157654.00 m N
18	1+700	735134.00 m E	2157618.00 m N
19	1+800	735232.00 m E	2157600.00 m N
20	1+900	735329.00 m E	2157577.00 m N
21	2+000	735429.00 m E	2157580.00 m N





Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1513/22
Xalapa, Ver., a 16 de mayo de 2022

22	2+100	735527.00 m E	2157564.00 m N
23	2+200	735619.00 m E	2157526.00 m N
24	2+300	735691.00 m E	2157457.00 m N
25	2+400	735748.00 m E	2157377.00 m N
26	2+500	735823.00 m E	2157310.00 m N
27	2+600	735882.00 m E	2157229.00 m N
28	2+700	735932.00 m E	2157142.00 m N
29	2+800	735998.00 m E	2157070.00 m N
30	2+900	736085.00 m E	2157022.00 m N
31	3+000	736173.00 m E	2156976.00 m N
32	3+100	736236.00 m E	2156900.00 m N
33	3+200	736272.00 m E	2156806.00 m N
34	3+300	736329.00 m E	2156726.00 m N
35	3+400	736389.00 m E	2156644.00 m N
36	3+500	736440.00 m E	2156558.00 m N
37	3+600	736505.00 m E	2156480.00 m N

El cual presenta las siguientes características:

Camino existente		Camino a realizar	
Tipo de camino	D	Tipo de camino	D
Tipo de terreno	Montañoso	Tipo de terreno	Montañoso
Tipo de pavimento	Sin pavimento	Tipo de pavimento	Pavimento asfáltico
TDPA	<500	TDPA	500
Velocidad del proyecto	< 30 - 40 KPH	Velocidad del proyecto	30 - 40 KPH
Ancho de calzada	6.0 m	Ancho de calzada	6.0 m
Ancho de corona	6.0 m	Ancho de corona	6.0 m
Ancho de derecho de vía	20 m	Ancho de derecho de vía	20
Acotamiento	0.5 m	Acotamiento	0.5 m
Longitud total	3.600 km	Longitud total	3.600 km
Espesor de base y carpeta	NA	Espesor de base y carpeta	0.30 m
Curvatura máxima	60°	Curvatura máxima	60°
Pendiente gobernadora	8 %	Pendiente gobernadora	8 %
Pendiente máxima	12 %	Pendiente máxima	12 %
Bombeo	2%	Bombeo	2%
Sobre elevación	10%	Sobre elevación	10 %

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5° inciso B subinciso b), c), del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto





Delegación Federal en el Estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1513/22
Xalapa, Ver., a 16 de mayo de 2022

Ambiental de la misma Ley; ésta Delegación Federal en el Estado de Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **se exceptúan** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades hidráulicas consideradas en el Artículo 5º del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, en particular sobre las obras que se realicen en zonas federales o para el uso de banco de material.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Proyecto Sectorial."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Laura Medina Aguilar

12 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Román Hernández Martínez. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Sur. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: 30/DC-0047/04/22

LMA/MMMH/AOD



